

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 450.969"

Fuerte Olimpo, 17 de julio de 2023

VISTO: Que, la Gobernación del XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY ha convocado el LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 450.969", cuyo acto de recepción y apertura de sobres de ofertas se realizó en fecha 15 de julio de 2.024, donde se ha presentado un oferente, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTE	RUC	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	RDS S.A.	80082199-8	0972157670	htgestiones77@gmail.com

DATOS DE LA OFERTA SEGÚN DETALLE:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL LOTE 1	PRECIO TOTAL LOTE 2
1	RDS. S.A.	1.192.651.432	206.571.492

SE ADJUNTA: Planilla de composición de precios unitarios por Items.

CONSIDERANDO: Que el artículo 54 de la Ley 7021/23 "de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.

Si proviene de un oferente el intento de influir sobre el sentido de la recomendación de los miembros del Comité de Evaluación, será causal de rechazo de la oferta. Dicha causal de rechazo deberá estar fundada en el informe de evaluación con las pruebas que lo sustenten. Si se trata del intento de influencia por parte de un servidor público, será considerado como falta grave, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la legislación vigente.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 231 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com


Lic. Alejandro Prantte


Lic. Alejandro Prantte


Lic. Alejandro Prantte



Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto establecer por **Resolución N° 39/2024 la designación como miembros del Comité de Evaluación de Ofertas a los Señores Abg. Juan A. Speranza, al Lic. Willians Morel, y al Lic. Gustavo Alejandro Prante Rojas.**

OBSERVACIÓN:

Este Comité de Evaluación de Ofertas ha podido verificar que la Unidad Operativa de Contratación ha proseguido con la apertura de la oferta presentada por único oferente, el cual ha sido autorizado por la máxima autoridad Institucional en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4 inciso "B".

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en donde el o Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/23.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en todos los incisos del artículo 21 de la Ley N° 7021/23 el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

N°	CRITERIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	CUMPLE
2	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	CUMPLE
3	Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	CUMPLE
4	Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE	

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. Willians Morel
Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 12° 30.184



	CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	CUMPLE
5	Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	CUMPLE
6	El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	CUMPLE
7	Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	CUMPLE

ANALISIS: El comité ha podido verificar que ninguno de los miembros detallados en el formulario de Declaración de Miembros de la Firma R.D.S. S.A. se encuentra entre las prohibiciones o limitaciones contenidas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/23 y tampoco aparecen en la base de datos del SINARH o del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, e igualmente este Comité verificó en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si las personas citadas más abajo figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de estos que forman parte de la presente acta.

N°	Integrante de R.D.S. S.A.	Cargo	C.I. N°	Observación
1	ELIGIO BENEGAS	Representante legal	3776055	NO REGISTRA DATOS
2	VICENTE FROILAN MELGAREJO	Accionista	1074714	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N.º 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las Instituciones.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y siendo una sola oferta la presentada, este Comité de Evaluación ha según la disposición vigente a la fecha, ha procedido en realizar el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE



CONTRATACIONES PÚBLICAS LEY N° 7021/22" En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el procedimiento de contratación.

En tal sentido procediendo a la verificación de los precios ofertados, se procede en detallar la misma:

Análisis de Precios - % Porcentaje de diferencia entre Precio Ofertado y Precio Referencial					
COMPARATIVO POR ÍTEM COTIZADO EN CADA LOTE					
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio referencial	Porcentaje de diferencia %
1	15101505-9999	Gasoil - TIPO I	13185	12082	9,13%
2	15101505-001	Gasoil - TIPO III	11187	10554	6%
3	15101503-9998	Nafta Ron 97	12890	12224	5,45%

Del análisis efectuado al precio de la Oferta presentada por el R.D.S. S.A., se ha verificado que el precio de todos los ítems se encuentran por encima del precio de referencia establecido por esta convocante y difundido en el llamado, pero dentro de los márgenes indicados por la norma que lo establece, por lo cual este comité indica que la OFERTA CUMPLE con el requisito del análisis de precios.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 450.969"	CUMPLE / NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE PRESENTA POLIZA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA CERTIFICADO
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE PRESENTA CCT AL DIA
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el	PRESENTA PATENTE DE

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

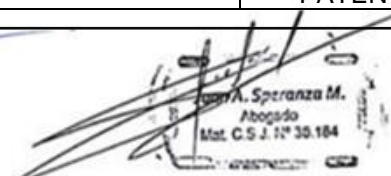
Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Alejandro Prantte


 Juan A. Speranza M.
 Abogado
 Mat. C.S.J. N° 30.184



establecimiento del oferente. (**)	FUERTE OLIMPO
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE PRESENTA FORMULARIO
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE PRESENTA COPIA

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que las mismas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en el siguiente cuadro:

DDL: SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento) del monto total de la Oferta.
	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria o Póliza de Seguro ejecutables en Paraguay) deberá estar vigente como mínimo por el término de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
Forma de Adjudicación: POR LOTE	

OFERENTE: **R.D.S. S.A.**

REPRESENTANTE LEGAL: **ELIGIO BENEGAS**

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de Mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento	Fecha de finalización de Garantía
5	15/07/2024	120	11/11/2024
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa R.D.S. S.A.			
Monto Ofertado	1.399.222.924		
Monto Asegurado	70.000.000		
Empresa Aseguradora	INTERCONTINENTAL de SEGUROS Y REASEGUROS S.A.		
N* de Póliza	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508001136	70.000.000	15/07/2024	11/11/2024
Monto Asegurado exigido en el PBC	CUMPLE		
Vigencia del Seguro Exigido en el PBC	CUMPLE		

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas respecto a las garantías de mantenimiento de ofertas, se colige que la empresa participante **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el PBC llamado y atendiendo que el oferente cumple con el criterio evaluado, por lo que recomienda PROSEGUIR con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministro y Contrataciones Públicas, y Decreto Reglamentario.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay - Telf. 0497.281.005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. WILLIAM MOREL
Secretario de Administración

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184



CAPACIDAD FINANCIERA

Para contribuyente de IRE.

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 2 (dos) años (2021 y 2022).

Endeudamiento: pasivo total/ activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 2 (dos) años (2021 y 2022).

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio de la sumatoria de los últimos 2 (dos) años (2021 y 2022), no deberá ser negativo.

Información financiera en equivalente de guaraníes	Información histórica correspondiente a los DOS (2) años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)			
	Año 2 2021	Año 3 2022	Promedio	Coefic. Medio
Información del Balance				
RATIO DE LIQUIDEZ				
ACTIVO CORRIENTE	395.671.080	405.400.540	801.071.620	1.37
PASIVO CORRIENTE	288.460.716	298.190.176	586.650.892	
ENDEUDAMIENTO				
PASIVO TOTAL	288.460.716	298.190.176	586.650.892	0.23
ACTIVO TOTAL	1.270.171.080	1.279.900.540	2.550.071.620	
RENTABILIDAD				
Porcentaje de utilidad	516.396.950	-215085900	301.311.050	POSITIVO

Del Análisis Financiero efectuado a la documentación presentada por el oferente RDS S.A.– **CUMPLE** ya que cuenta con **coeficiente de liquidez de 1.37 coeficiente de solvencia** solicitado en el Pliego de Bases y condiciones.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** la empresa Evaluada **R.D.S. S.A., CUMPLE**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) **ENDEUDAMIENTO:** la empresa evaluada **R.D.S. S.A., CUMPLE**, con el requisito mínimo

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. WILSON MOREL
Secretaría de Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 1° 30.184



establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

c) **RENTABILIDAD** la empresa evaluada **R.D.S. S.A., CUMPLE – ES POSITIVO**, con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de una SOCIEDAD ANONIMA, se procede a la verificación a partir del punto a, requerido en el pliego de bases y condiciones.

- *Balance General y Estados de Resultados (comparativo) de los (DOS) años (2021 - 2022), firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).*

CUMPLE – presenta los balances y estados de resultados de los años 2021-2022, solicitados, de los cuales se han extraído los datos utilizados para el análisis financiero.

EXPERIENCIA REQUERIDA

OFERENTE: R.D.S. S.A.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Provisión de Combustibles con Instituciones Públicas y/o Privadas mediante la presentación de copias de facturaciones de ventas y/o contratos, emitidos y/o suscritos desde del año 2021 en adelante (es decir de los años 2021, 2022 y 2023) y la sumatoria de los mismos deberá ser al menos 25% (veinticinco por ciento) del monto de cada lote de la presente licitación. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales y/o contratos que avalen la experiencia requerida.*

Presenta copia de los contratos efectuados con esta convocante, en los años 2021 y 2023.

- **Contrato con ID 391595 Monto Gs. 873.896.000**
 - **Contrato con ID 424771 Monto Gs. 846.630.370**
- Total Gs. 1.720.616.370 .- supera el 25% requerido en el proceso, por lo cual el mismo cumple con el requisito de Experiencia.**

CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El oferente deberá poseer al menos una estación de servicio habilitado en la ciudad de Fuerte Olimpo.

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

LIC. WILLIAMS MOREL
Secretaría de Administración
y Finanzas

Lic. Alejandro Prantte

Juan A. Spranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184



- El oferente deberá contar con el REGISTRO DE ESTACIONES DE SERVICIOS otorgado por el Ministerio de Industria y comercio.
- El oferente deberá contar con la Declaración de Impacto Ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente.

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- Patente Municipal vigente de la habilitación del local como estación de servicio.
CUMPLE – PRESENTA PATENTE COMERCIAL DE LA CIUDAD DE FUERTE OLIMPO como Estación de Servicios.
- Copia simple del REGISTRO DE ESTACIONES DE SERVICIOS otorgado por el Ministerio de Industria y comercio.
CUMPLE – presenta Registro N 002366-2 DEL MIC.
- Copia simple de la Declaración de Impacto Ambiental autorizado por el Ministerio del Ambiente.
CUMPLE- Presenta copia de la Resolución Declaración DGCCARN N° 032/2019

CRITERIOS DE DESEMPATE DE OFERTAS

No se ha aplicado el criterio de desempate de ofertas atendiendo a que solo se presentó un oferente.

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE SE CONCLUYE:

Atendiendo al Criterio de Adjudicación indicado para esta convocatoria, donde se establece que la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

En base a la evaluación documental de la oferta presentada, se concluye que el **OFERENTE R.D.S. S.A., CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y precio evaluados por este **COMITÉ DE EVALUACIÓN**, por tanto se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/23 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

Que, resulta importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es "**POR LOTE**"

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero, B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo, Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. WILSON MOREL
Secretaría de Administración y Finanzas

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. 12° 30.184



Conforme a lo verificado se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que el **OFERENTE R.D.S. S.A., CUMPLE con la totalidad de los requisitos jurídicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.**

Además, del análisis de los criterios de Evaluación en cuanto a la capacidad técnica que corroborar que el **OFERENTE R.D.S. S.A., CUMPLE con los requisitos técnicos Establecidos en el PBC.**

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley N° 7021/2023 que dispone en su Art. 55 ADJUDICACIÓN. " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

El Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA;**

ADJUDICAR al Oferente R.D.S. S.A. con RUC 80082199-8, el LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE - ID 450.969" de acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria por un monto total de **Gs. 1.310.351.851 (Guaraníes Un mil Trescientos Diez Millones Trescientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y uno)**, conforme al siguiente detalle:

- **LOTE 01 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL por un monto de Gs. 1.116.904.017 (Guaraníes Un Mil Ciento Dieciséis millones Novecientos Cuatro mil Diecisiete).-**

Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasoiil - Diesel Tipo I	Litros	25.000	13.185	329.625.000
Gasoiil - Diesel - Tipo III	Litros	53.091	11.187	593.929.017
Nafta Ron 95	Litros	15.000	12.890	193.350.000
TOTAL				1.116.904.017

- **LOTE 02 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GESTION LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL, por un monto de Gs. 193.447.834 (Guaraníes Ciento Noventa y tres millones Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y cuatro) IVA incluido.**

Descripción del Bien	UM	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Gasoiil - Diesel Tipo I	Litros	4.000	13.185	57.685.000
Gasoiil - Diesel - Tipo III	Litros	9.582	11.187	100.969.160
Nafta Ron 95	Litros	2.600	12.890	34.800.000
TOTAL				193.447.834

2- **ELEVAR**, el presente Dictamen al Señor Gobernador, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

Lic. WILLIAMS MOREL
Secretario de Administración
y Finanzas

Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay

Avda Gral Bernardino Caballero. B° María Auxiliadora.

Fuerte Olimpo. Alto Paraguay – Telf. 0497 281 005

c.e. altoparaguayamendez@gmail.com

Lic. Alejandro Prante

Juan A. Speranza M.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.184

